DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CONTRATO No.	CPSAG – 263 DE 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE: DILMAR ANDRES NASAYO OSSA** C.C. No 1.062.086.756 de Páez Belalcázar Dirección: Carrera 2 N 01 – 13 B/ Obrero Cel.: 3105773237 Correo Electrónico: andresnasayoossa9@gmail.com Ciudad: La Plata – Huila
OBJETO	**BRINDAR APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA INSTITUCIONAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCION Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA DE LA POBLACION LGTBI**
VALOR CONTRATO:	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de Cuatro (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Veintiuno (21) de febrero de 2025
GARANTÍAS	No aplica
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	No aplica
FECHA DE INICIO	Veinticuatro (24) de febrero de 2025

En el Municipio de La Plata Huila, el día veinticuatro (24) de febrero de 2025, se reunieron, **SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR,** Secretaria de Gobierno, en calidad de Supervisora y **DILMAR ANDRES NASAYO OSSA**, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓ N° 263 DE 2025**, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduria de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución

del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
SECRETARIA DE GOBIERNO
SUPERVISORA

Dilmar Andres Nasayo ossa
DILMAR ANDRES NASAYO OSSA
C.C. No 1.062.086.756 de Páez Belalcázar
CONTRATISTA

Proyectó

Nohora Patricia Valero Betancur
Contratista S. Gobierno

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA